



DECRETO N°:

2872

TEMUCO:

23 JUN 2026

VISTOS:

1. El contrato "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2026.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para el Servicio de Traslado de Pasajeros", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por escritura pública de fecha 02 de junio del año 2026.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador las sumas indicadas en la cláusula tercera del contrato de fecha 02 de junio de 2026.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá prorrogarse hasta por un año.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3322837

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2999/2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

RAMON RENATO HUNTER ABARZUA

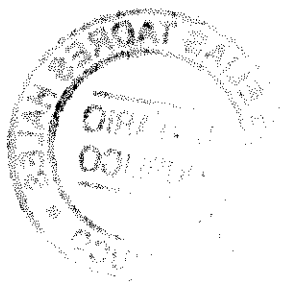
Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Junio del año dos mil veintiséis.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante "el proveedor", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y cuatro de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública



número sesenta y seis guión dos mil veintiséis: "Contrato de Suministro para Servicio de Traslado de Pasajeros". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veintidós de fecha doce de mayo del año dos mil veintiséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Ramón Renato Hunter Abarzúa. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde subrogante, encarga el suministro del servicio de traslado de pasajeros a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, los cuales se prestarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y seis guión dos mil veintiséis y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número trescientos veintidós, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios de transporte contratados será: A) Valor Kilometro dentro de la comuna de Temuco: la suma de mil ochocientos veinte pesos. B) Valor kilometro fuera de la comuna de Temuco por un día: la suma de mil setecientos diez pesos. C) Valor Kilometro fuera de la comuna por más de un día: la suma de mil ochocientos veinte pesos. D) Valor mínimo de viaje dentro de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: la suma de ciento tres mil pesos. E) Valor mínimo de viaje fuera de la comuna por menos de veinte kilómetros de recorrido: la suma de setenta mil pesos., conforme lo dispuesto en el artículo número veintinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTO:** La vigencia del presente contrato será de dos años, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, término que podrá prorrogarse hasta por un año. **QUINTO:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Prestador hace

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



entrega de certificado de fianza número de folio F cero cero nueve uno cero ocho uno, de ProGarantía S.A.G.R., por la suma de nueve millones ciento sesenta mil de pesos, con fecha de emisión el día quince de mayo del año dos mil veintiséis y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil veintiocho. **SEXTO:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMO:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVO:** Se deja expresa constancia que, la suscripción del presente contrato, fue autorizada con el Concejo Municipal en sesión de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha siete de mayo del año dos mil veinticinco. Personería del alcalde subrogante no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo bajo el número 2999 /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante,



previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAMÓN RENATO HUNTER ABARZUA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 JUN 2026

